



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de transporte de monitores y participantes en la campaña de verano 2026, promovidas por la Dirección General de Juventud.

El servicio incluye las siguientes prestaciones:

1. Traslado de ida y vuelta a los campamentos que se realicen en los albergues juveniles de la Comunidad de Madrid.
2. Traslado de ida y vuelta a los campamentos que se realicen en otras Comunidades Autónomas.

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre. Así, esta Dirección General viene ofreciendo desde hace más de veinte años un programa de actividades de verano dirigido a los jóvenes madrileños de entre 12 y 30 años con un amplio abanico de alternativas de ocio saludable orientado a contribuir al aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Dentro de esta campaña de actividades juveniles en verano, se organizan estancias de verano para jóvenes, de entre once y quince días de duración, en el caso de los campamentos, y de quince días en el caso de los campos de voluntariado, en instalaciones juveniles de la Comunidad de Madrid, así como en instalaciones de otras Comunidades Autónomas con las que se intercambian plazas anualmente.

Concretamente, en el año 2026, se van a realizar 22 campamentos en los albergues y otras instalaciones de la Comunidad de Madrid, y 17 en albergues e instalaciones de otras Comunidades Autónomas, con las que se han intercambiado plazas.

Para poder trasladar a los participantes a los albergues en los que se desarrollarán las citadas actividades, es preciso contratar el servicio de transporte a los mismos.

Para llevar a cabo este servicio, se exige un total de 76 desplazamientos de 1265 pasajeros (entre participantes y monitores) entre los meses de junio, julio y agosto de 2026. Dichos desplazamientos se realizarán en autocares habilitados para tal fin.

No existe en la plantilla de personal del servicio de actividades de la Dirección General de Juventud (integrado por 1 técnico con categoría de educador y un titulado superior) personal para llevar a cabo este servicio. Además, no existe en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Juventud personal laboral con la categoría de conductor de autobús que pudiera desempeñar estas funciones. Además, tampoco se considera viable prestar estos servicios con medios personales propios solicitando personal interino para llevar a cabo estas prestaciones, dado que son servicios que

se requieren para traslados puntuales de algunas horas de duración durante unos días al año únicamente y no existen categorías equivalentes ni de personal funcionario ni laboral. Respecto a la posible ampliación de puestos en la Dirección General de Juventud para prestar estos servicios, en los créditos destinados a capítulo I del presupuesto de gastos de la Consejería, aprobado por Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, no está prevista la incorporación de personal de esta categoría.

Además, tampoco se cuenta con los medios materiales necesarios (autocares) para llevar a cabo todos los desplazamientos exigidos. Si bien es cierto que está previsto que estos desplazamientos se realicen anualmente durante las respectivas campañas de verano de la Dirección General de Juventud, no se considera adecuada ni viable la adquisición de autocares por parte de la Dirección General para ser empleados únicamente unos días al año. Teniendo en cuenta que el precio de un autocar de 35 plazas oscila entre los 199.000 € y 230.000 € aproximadamente, que sería necesario contar al menos con 4 de ellos por coincidir los desplazamientos en los mismos días, y que su vida útil para su uso en el transporte de menores no debería superar los 7 años, se considera del todo ineficiente esta posibilidad, además de no contar con presupuesto para dicha compra en el programa 232 A de la Dirección General de Juventud.

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación con empresas especializadas que cuenten con el personal y con los autocares exigidos.

Los datos personales proporcionados por la Consejería se describen en el apartado 32 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, y sólo podrán ser usados por el adjudicatario a los meros efectos del cumplimiento del contrato, con la finalidad de realizar las actuaciones necesarias para el **“Servicio de transporte de la campaña de verano 2026, de la Dirección General de Juventud”** con el alcance determinado en el objeto de esta contratación.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

Firmado digitalmente por: CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA
Fecha: 2025.11.26 14:50